

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

7384

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden las ayudas de la convocatoria de 2002 del Programa Torres Quevedo, correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 21 de mayo de 2003.

La Orden de 18 de octubre de 2001 (BOE de 19 de octubre), modificada por la CTE/1372/2002, de 30 de mayo (BOE de 8 de junio), establece las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa Torres Quevedo y la Resolución de 13 de septiembre de 2002 de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BOE de 1 de octubre), efectuó la tercera convocatoria de concesión de ayudas del Programa Torres Quevedo para la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

De conformidad con lo establecido en los apartados undécimo de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001 y décimo de la Resolución de 13 de septiembre de 2002, la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica resolvió la concesión de estas ayudas con fecha 3 de abril de 2003.

Recibidos los informes de seguimiento del segundo año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados tercero, undécimo y decimoséptimo y decimoctavo de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001 y décimo de la Resolución de 13 de septiembre de 2002, esta Secretaría de Estado ha resuelto conceder las subvenciones para la tercera anualidad de las concedidas por resolución de 21 de mayo de 2003 del Programa Torres Quevedo como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores o tecnólogos que se citan en el Anexo I, por un importe total de 799.788 euros, cuya financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2005, según el siguiente desglose:

Aplicación Económica	Importe - Euros
18.08.463B.770	660.655
18.08.463B.780	139.133
Total	799.788

La cuantía de las ayudas está calculada teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden CTE/1372/2002, de 30 de mayo.

La institución beneficiaria deberá cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el período de programación 2000-2006, así como las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

En particular, la institución beneficiaria de las ayudas queda obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Continuar asignando al doctor o tecnólogo a las tareas propuestas en la solicitud y en los correspondientes informes de seguimiento.

Presentar los informes de finalización que le sean requeridos por el órgano instructor del procedimiento, con el fin de determinar el cumpli-

miento de las obligaciones de los beneficiarios, así como la efectividad del régimen de ayudas, de acuerdo el apartado decimoquinto y decimoséptimo de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001.

Facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y la correcta aplicación de los fondos recibidos.

Custodia documental de los justificantes de pagos y colaboración con las instituciones de control facultadas por el Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales.

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa deberá hacerse referencia a la participación del Ministerio de Educación y Ciencia y del Fondo Social Europeo.

Cualquier modificación en las condiciones y el destino final de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

Las entidades que hayan solicitado el pago de la subvención por anticipado, deberán aportar previamente al pago de la ayuda el resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja por el importe de la subvención anticipada e intereses de demora correspondientes. La garantía será liberada cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la subvención.

Las entidades que hayan optado por recibir el pago después de haber justificado la realización de la actividad objeto de la ayuda lo recibirán tras presentar el informe anual y la justificación económica correspondiente.

El pago quedará condicionado a la aportación por los beneficiarios de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987.

El incumplimiento de los requisitos fijados en esta Resolución, en la Orden de convocatoria y en las demás normas aplicables dará lugar, total o parcialmente, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar los importes recibidos y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 4 de octubre de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (O. ECI/87/2005, de 14 de enero, BOE de 28 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Salvador Barberá Sández.

ANEXO I
SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TORRES QUEVEDO CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2005

Referencia	Nif	Centro beneficiario	Aplicación económica	INVESTIGADOR/A	Situación contratado/a	Tipo de entidad	Región Objetivo	Importe €
PTQ2002-0401	A20027736	AGUIRREGOMEZCORTA HNOS., S.A.	18.08.463B.770	ALVARO ACHAERANDIO FERNANDEZ	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191
PTQ2002-0487	A20041586	ANGULAS DE AGUINAGA, S.A.	18.08.463B.770	JOSE LUIS HURTADO SARABIA	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194
PTQ2002-0447	B83268292	ARIEMA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.	18.08.463B.770	ALBERTO VEGAS SERRANO	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0369	A28956001	BESEL, S.A.	18.08.463B.770	FRANCISCO JAVIER MIELGO CARBAJO	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0515	A14050207	BODEGAS ROBLES, S.A.	18.08.463B.770	ROCIO MARQUEZ ORTEGA	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0370	A61474359	CENTRE DE RECERCA I INVESTIGACIÓ DE CATALUNYA, S.A.	18.08.463B.770	JACOBO ALVAREZ GARCIA	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0422	A47461066	CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL, S.A.	18.08.463B.770	JUAN JOSE APARICIO GARCIA	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0380	B62906334	CRYSTAX PHARMACEUTICALS, S.L.	18.08.463B.770	ISABEL NAVARRO MUÑOZ	DOCTOR	PYME	2	11.191
PTQ2002-0456	A62853726	ENEO LABORATORIES, S.A.	18.08.463B.770	JAVIER ZAMORA LOPEZ	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0373	A60804859	ENERMAN, S.A.	18.08.463B.770	ENRIQUE VICENTE VEGA GONZALEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0500	B60626447	ENVIROS-SPAIN, S.L.	18.08.463B.770	MERITXELL MARTELL LAMOLLA	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0414	A61906954	FRACTUS, S.A.	18.08.463B.770	JOSE MUMBRU FORN	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0513	B03514114	GASTEIA, S.L.	18.08.463B.770	ALMUDENA NIETO SORIA	DOCTOR	PYME	1	18.922
PTQ2002-0522	B82826546	GENETRIX, S.L.	18.08.463B.770	JOSE LUIS TORAN GARCIA	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0527	A46052536	GONZALO FERRI, S.A.	18.08.463B.770	VICENTE GUEROLA NAVARRO	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0363	A19186808	HISPANO FERRITAS, S.A.	18.08.463B.770	JUAN MANUEL ARCAS GUIJARRO	DOCTOR	EMPRESA	1	18.992
PTQ2002-0479	B20694022	IKERLAT POLYMERS, S.L.	18.08.463B.770	PEDRO ILUNDAIN ARAMBURU	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0465	A50006089	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO, S.A.	18.08.463B.770	MARIA PILAR BERNAL PAREDES	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0504	A62194309	INFOJOBS, S.A.	18.08.463B.770	DIDAC HITTA FIGUERA	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191
PTQ2002-0377	A91138743	INGENIERIA, DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, S.A.	18.08.463B.770	MANUEL FRANCISCO QUINTAS MARTIN	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0488	A44076525	IYA LEYING, S.A.	18.08.463B.770	OSCAR ROSELLO MILLET	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0360	A58401308	KONIXBERT HI-TECH, S.A.	18.08.463B.770	MARIA JOSE ALCON CUESTA	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0467	B30515845	KYLOLAB, S.L.	18.08.463B.770	PEDRO GARCIA FUENTES	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0473	B30456271	LABORATORIOS ALMOND, S.L.	18.08.463B.770	M. DOLORES GIL MARTINEZ	DOCTOR	PYME	1	18.922
PTQ2002-0361	A28063675	LABORATORIOS HIPRA, S.A.	18.08.463B.770	XAVIER GIBERT PEREZ	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194
PTQ2002-0409	A28063675	LABORATORIOS HIPRA, S.A.	18.08.463B.770	JORDI MONTANE GIRALT	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194
PTQ2002-0443	A08095762	LABORATORIOS S.A.L.V.A.T., S.A.	18.08.463B.770	OSCAR REVY PUIGGROS	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191
PTQ2002-0466	B43003987	LEAR AUTOMOTIVE (EEDS) SPAIN, S.L.	18.08.463B.770	IGNACIO ALVAREZ TRONCOSO	DOCTOR	EMPRESA	2	15.194
PTQ2002-0387	A46103594	LOGÍSTICA Y ACONDICIONAMIENTOS INDUSTRIALES, S.A.	18.08.463B.770	ADORACION ARNALDOS GONZALVEZ	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0529	B38645883	LUCANO REVERON E HIJOS	18.08.463B.770	VICTOR PEREZ GARCIA	DOCTOR	PYME	1	18.992
PTQ2002-0428	B50365220	MAGAPOR, S.L.	18.08.463B.770	FERNANDO ARAUZO MARTINEZ	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191
PTQ2002-0411	B24082851	MARICIELO, S.L.	18.08.463B.770	ANA MARIA HERNANDEZ ANDALUZ	TECNÓLOGO	PYME	1	13.988
PTQ2002-0532	B63119747	MENADIONA, S.L.	18.08.463B.770	JORDI AYERBE CORTES	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191
PTQ2002-0356	A58370156	MIER COMUNICACIONES, S.A.	18.08.463B.770	ENRIQUE GARCIA VICENTE DE VERA	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0449	A58370156	MIER COMUNICACIONES, S.A.	18.08.463B.770	ANNA COLLADO MIGUENS	TECNÓLOGO	PYME	2	11.191
PTQ2002-0458	A28936441	MINERA DE SANTA MARTA, S.A.	18.08.463B.770	ELENA PIERA CAMAS	DOCTOR	EMPRESA	1	18.992
PTQ2002-0371	B62549902	OLEOYL-ESTRONE DEVELOPMENTS, S.L.	18.08.463B.770	CRISTINA CABOT IMAJEM	DOCTOR	PYME	2	15.194
PTQ2002-0451	A62291919	ORYZON GENOMICS, S.A.	18.08.463B.770	RICHARD HAMPSON	DOCTOR	PYME	2	15.194

